



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO «CAMINO DEL CID»

Por resolución de fecha 3 de marzo de 2026, del presidente del Consejo Rector del Consorcio Camino del Cid, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 12.2 letra a) de sus estatutos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos del consorcio y del artículo 121 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se han aprobado las bases de la convocatoria que se transcriben:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN POR LIBRE
DESIGNACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, DEL PUESTO DE
DIRECTOR GERENTE DEL CONSORCIO «CAMINO DEL CID», COMO
PERSONAL DIRECTIVO CON CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN**

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de director gerente del Consorcio Camino del Cid, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia, así como los requisitos establecidos en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Tendrá la categoría de personal directivo sujeto a una relación laboral de alta dirección regulada por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, reseñándose como características del puesto las siguientes:

Subgrupo: A1.

Relación de servicios: laboral de carácter especial de personal de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto).

Retribución anual: 58.127,08 euros brutos anuales.

Periodo de prueba: nueve meses.

Dedicación: dicho puesto implicará una dedicación exclusiva e incompatibilidad, no percibiéndose en su desempeño horas extraordinarias o cualquier otra retribución por prolongación de jornada.

Domicilio social del puesto: el puesto de trabajo se encuentra en la ciudad de Burgos, en las oficinas del Consorcio Camino del Cid, actualmente sitas en el Real Monasterio de San Agustín, calle Madrid 24.

Movilidad geográfica y disponibilidad para viajar por las provincias que integran el consorcio, así como por el territorio nacional y países de la Unión Europea en el desempeño de las funciones propias del puesto.



Segunda. – Funciones del puesto.

El puesto de director gerente del Consorcio Camino del Cid tiene atribuidas las siguientes funciones:

1. – En materia de organización y funcionamiento.

a) Representar administrativamente al consorcio.

b) Asumir la responsabilidad técnica de las actividades del consorcio.

c) Elaborar el plan anual de actividades y/o programas de actuación y cuanta documentación se haya de someter a la consideración de los órganos colegiados del consorcio, a cuyas sesiones asistirá con voz pero sin voto.

d) Proponer a los órganos del consorcio el estudio e informe de cuantas medidas y proyectos estime de interés a los fines del mismo.

e) Asesorar técnicamente a los órganos de gobierno del consorcio.

f) Redactar la memoria anual de actividades y gestión.

2. – En materia de personal.

a) Desempeñar la jefatura administrativa de personal del consorcio.

b) La organización interna del trabajo y la asignación de tareas al personal del consorcio.

c) Proponer al Consejo Rector o, en su caso y por razones de urgencia debidamente motivadas, al presidente del consorcio, las medidas que considere necesarias en materia de personal.

3. – En materia de servicios, contratación y económico-presupuestaria.

a) Formular propuestas de organización y funcionamiento de servicios y actividades.

b) Coordinar el funcionamiento de los servicios y dependencias.

c) Proponer tarifas de aplicación a los distintos servicios, instalaciones y actividades, con el asesoramiento de la Intervención.

d) Proponer el pliego de condiciones técnicas que regirán para la adjudicación de obras, servicios, trabajos de consultoría y asistencia técnica, suministros e instalaciones.

e) Elaborar el proyecto de presupuesto anual, así como formular la liquidación del mismo.

f) Proponer al órgano competente la aprobación de facturas de los gastos que se deriven del funcionamiento del consorcio y tramitar la ordenación de todos los gastos y pagos y demás documentos contables.

g) Comprobar y, en su caso, conformar los documentos que den lugar al posterior reconocimiento de derechos y obligaciones como trámite previo al pago.

4. – En materia de patrimonio.

a) Confeccionar el inventario de bienes del consorcio.

b) Proponer la adquisición de los bienes muebles corrientes para el funcionamiento de los servicios dentro de los límites que señalen las bases de ejecución del presupuesto.



5. – Funciones residuales.

Las que los órganos del consorcio le encomienden.

Tercera. – Requisitos generales.

Para ser admitidos al proceso de contratación del puesto, los aspirantes deberán reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales.

a) Nacionalidad. Poseer nacionalidad española o de cualquier otro país miembro de la Unión Europea (UE), o nacional de algún estado en que, en virtud de tratado internacional celebrado por la UE y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Ser funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1 o personal laboral fijo titulado superior de la Administración del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, o de sus organismos autónomos o entidades públicas o privadas adscritas o dependientes de dichas administraciones públicas. Siendo también admitidos los aspirantes que no reuniendo la condición anterior sí cumplan el requisito de ser personal laboral fijo, titulado superior, en empresas del sector privado turístico-cultural.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Ser titulado de grado superior universitario o equivalente.

e) Encontrarse en situación de servicio activo.

f) No haber sido inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública.

g) Ser apto para el desempeño del puesto de trabajo, no teniendo limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, contando con las capacidades físicas y psíquicas necesarias para dicho puesto. Los aspirantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud la adaptación del puesto solicitado, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, pudiendo requerirse al interesado la presentación de informes y/o entrevista personal, o cualquier otra información que se considere necesaria.

Cuarta. – Requisitos específicos.

Para ser admitidos al proceso de selección del puesto, los aspirantes deberán además reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos específicos:

a) Experiencia profesional mínima de tres años en el desempeño de responsabilidades en materia turístico-cultural a nivel de jefatura, dirección, gerencia, o de coordinación de proyectos. De este periodo, al menos los dos últimos años deberán ser ininterrumpidos, debiendo el candidato encontrarse en el desarrollo de dichas funciones al cierre de presentación de solicitudes.



b) Certificado que acredite un nivel mínimo de conocimiento del idioma inglés equivalente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER o CEFR): Cambridge English, IELTS, TOEFL, IBT, EOI, Duolingo English Test o similar.

c) Permiso de conducir clase B1 y disponibilidad de vehículo propio.

Quinta. – Publicación.

Las bases y la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, al ser la Diputación Provincial de Burgos la entidad a la que se adscribe el consorcio, sin perjuicio de la comunicación que se efectuará de la publicación de dicho anuncio al resto de las diputaciones integrantes del consorcio para que lo publiciten en sus respectivos portales del empleado, y un extracto se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta. – Solicitudes.

Los interesados presentarán su solicitud, debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. señor presidente del Consorcio Camino del Cid, según modelo que figura como anexo a las presentes bases, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado. La presentación se podrá efectuar:

- De forma electrónica en el registro electrónico de la Diputación Provincial de Burgos, alojado en la sede electrónica de esta entidad <https://sede.diputaciondeburgos.es/>, debiéndose utilizar el trámite «Instancia genérica para Consorcio Camino del Cid» que se encuentra en el ámbito «Consorcio Camino del Cid».

- De forma presencial en el registro general de la Diputación Provincial de Burgos, sito en paseo del Espolón 34, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

- En los lugares que a dicho efecto señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los participantes acompañarán a la solicitud, que deberá contener, al menos, el nombre y apellidos del interesado, documento nacional de identidad, domicilio a efectos de notificación, teléfono y correo electrónico de contacto, situación administrativa en la que se encuentre el solicitante en su caso y puesto de trabajo que ocupa actualmente:

- Declaración de cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, acompañando documentación fehaciente acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y específicos señalados en la base tercera y cuarta.

- Currículum: este deberá contener como mínimo los títulos académicos, experiencia laboral, años de servicio, declaración de los puestos de trabajo desempeñados en la administración y/o fuera de ella, así como cualquier otro dato que estimen oportuno poner de manifiesto.

Tanto los requisitos como los datos alegados por los aspirantes en el respectivo currículum deberán acompañarse a la solicitud, siendo acreditados mediante certificación o copia auténtica dentro del plazo de presentación de instancias.



Séptima. – Desarrollo.

Finalizado el plazo de admisión de instancias o solicitudes, se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación Provincial de Burgos como entidad a la que se adscribe el consorcio, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones de deficiencias, en su caso. Si las hubiere, a su vista, se dictará resolución aprobando con carácter definitivo la lista de admitidos. En caso contrario, se elevará a definitiva la lista provisional.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el presidente del consorcio recabará informe de una comisión técnica, integrada por el coordinador cultural de la Diputación Provincial de Burgos, entidad a la que se adscribe el consorcio, un técnico perteneciente al subgrupo A1 del Departamento de Cultura de la Diputación Provincial de Alicante, al ser dicha entidad consorciada la que ostenta durante la presente anualidad la Presidencia del Consejo Rector, dos técnicos pertenecientes a los Departamentos de Turismo y/o Culturales de algunas de las restantes diputaciones consorciadas y el titular de la Secretaría del consorcio que actuará como secretario de la comisión, a efectos de valorar de forma comparada la idoneidad profesional de los candidatos puesta en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto y con los criterios de interés general establecidos al efecto.

El puesto adjudicado se considerará de carácter voluntario, y en consecuencia no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Octava. – Resolución y nombramiento.

La resolución y el nombramiento se efectuará por el Consejo Rector a propuesta del presidente del consorcio, pudiendo, no obstante, ser declarada desierta la cobertura del puesto, aun cuando los aspirantes cumplan los requisitos exigidos según la convocatoria, en caso de que el órgano competente, a propuesta de la comisión técnica, aprecie que ningún candidato resulta ser suficientemente idóneo a la vista de los criterios de interés general establecidos al efecto.

El nombramiento requerirá la motivación previa en términos de razonabilidad, congruencia jurídica y proporcionalidad, del cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria para el desempeño del puesto, la observancia del procedimiento debido, la competencia para proceder al nombramiento, así como la congruente motivación acerca de la mejor idoneidad profesional respecto del candidato propuesto.

A tal efecto, se determinan los siguientes criterios de interés general y como cualidades estrictamente profesionales para decidir el nombramiento mediante la apreciación de forma comparada de la idoneidad de los candidatos a la vista de los méritos invocados, atendiendo al siguiente orden de prioridad y sin que la prevalencia de los primeros sobre los últimos tenga carácter excluyente:

1. – Experiencia en el desempeño de funciones de jefatura, dirección, gerencia, o de coordinación de proyectos, en materias de ámbito turístico-cultural.



2. – Experiencia en gestión turística y cultural, en el diseño, redacción, organización y gestión de proyectos turísticos y culturales, así como en marketing de producto turístico y experiencias outdoor, en los que le hubiere correspondido la responsabilidad de su desarrollo y ejecución, con especial referencia a los proyectos dirigidos a la dinamización territorial o generación de valor añadido de carácter social o económico asociados a los mismos, preferentemente en el ámbito rural.

3. – Experiencia en captación de fondos y gestión de proyectos con financiación europea.

4. – Experiencia en el ámbito de la transformación digital aplicada al sector turístico y/o cultural, con descripción del tipo de responsabilidad o rol asumidos, en proyectos digitales vinculados al diseño, desarrollo o gestión de sitios web; en estrategias de posicionamiento y promoción digital; en gestión de plataformas y redes sociales vinculadas al viaje y experiencias outdoor; en el uso de otras herramientas tecnológicas enfocadas a la puesta en valor del patrimonio.

5. – Estar en posesión de máster o formación profesional de postgrado en gestión cultural, turismo sostenible, patrimonio, o derecho administrativo.

6. – Titulación oficial de terceros idiomas y niveles superiores al exigido de inglés.

7. – Acciones formativas impartidas, relevantes por su grado de especialización, en patrimonio, turismo y gestión cultural.

8. – Aparte de las indicadas en el apartado quinto, acciones formativas recibidas, relevantes por su grado de especialización, en patrimonio, turismo y gestión cultural.

9. – Publicaciones o ponencias afines (académicas, divulgativas).

10. – Estar en posesión de premios, distinciones o reconocimientos oficiales ligados directamente al ejercicio de funciones profesionales.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a contar desde la publicación de la resolución en el tablón de anuncios y página web de la Diputación Provincial de Burgos como entidad adscrita, si no implica cambio de residencia del candidato elegido, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El nombramiento en el nuevo puesto conllevará, en su caso, el cese el día inmediato anterior en el puesto desempeñado hasta la fecha.

Novena. – Recursos.

Las presentes bases son definitivas en vía administrativa, por lo que contra ellas podrán interponer los interesados, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el presidente del Consorcio Camino del Cid en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Burgos, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



En caso de interposición de recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Décima. – Protección de datos de carácter personal.

En la gestión de los procedimientos que se convoquen al amparo de las presentes bases generales, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del Servicio de Recursos Humanos, siendo el órgano administrativo responsable de dicho fichero el propio servicio.

Todo aquel personal que intervenga en el procedimiento, tendrá el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en su gestión.

Décimoprimera. – Referencias de género.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la gramática y recomendaciones de la Real Academia de la Lengua Española y al uso generalmente admitido, en aras a la agilidad lingüística.

En Burgos, a 4 de marzo de 2026.

El secretario,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *

ANEXO
MODELO DE SOLICITUD

CONSORCIO CAMINO DEL CID			
SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR GERENTE DEL CONSORCIO			
DATOS PERSONALES:			
Apellidos		Nombre	DNI
Puesto actual	Dependencia, Unidad o Centro		Situación administrativa
Domicilio a efectos de notificación:		Teléfono:	Correo electrónico:
FECHA PUBLICACIÓN B.O.P.:		FECHA PUBLICACIÓN B.O.E.:	
TITULACIÓN REQUERIDA QUE POSEE EL ASPIRANTE:			
OTROS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA			